

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO TRES DE CANTABRIA

Notificación de resolución en procedimiento de ejecución número 16/07.

Don Miguel Sotorrío Sotorrío, secretario judicial del Juzgado de lo Social Número Tres de Santander,

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución 16/2007 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de DON ÁNGEL GARCÍA OLAZAGUIRRE contra la empresa «PRYCON HNS04 BUENO, S. L.», sobre ordinario, se ha dictado la siguiente:

PARTE DISPOSITIVA

Proceder a la ejecución del título mencionado en los Hechos de la presente resolución solicitada por DON ÁNGEL GARCÍA OLAZAGUIRRE contra «PRYCON HNS04 BUENO, S.» por un importe de 1.366,67 de principal más y 273,33 para costas e intereses que se fijan provisionalmente.

Trabar embargo sobre los bienes de la demandada que a continuación se detallan.

Y, para el caso de que no se tuviese conocimiento de la existencia de los bienes suficientes, diríjase Oficios a los pertinentes Organismos y Registros Públicos, con el fin de que faciliten relación de todos los bienes y derechos del deudor de que tengan constancia.

Dése traslado de la presente al Fondo de Garantía Salarial.

Notifíquese la presente resolución a las partes.

Contra la misma no cabe recurso alguno, sin perjuicio de la oposición que pueda formularse por el ejecutado en el plazo de diez días, por defectos procesales o por motivos de fondo (Art. 551 L.E.C. en relación con los Arts. 556 y 559 del mismo texto legal). Sin perjuicio de su ejecutividad.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a «PRYCON HNS04 BUENO, S.», en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOC.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en estrados, salvo las que revistan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Santander, 30 de enero de 2007.—El secretario judicial, Miguel Sotorrío Sotorrío.

07/1667

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO TRES DE CANTABRIA

Notificación de resolución en procedimiento de ejecución número 6/07.

Don Miguel Sotorrío Sotorrío, secretario judicial del Juzgado de lo Social Número Tres de Santander,

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución 6/2007 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancias de DON GILBERTO SAINZ DE LA MAZA LÓPEZ contra la empresa «GRUPO TYLSA PUBLICIDAD S. L.», sobre despido, se ha dictado la siguiente:

PARTE DISPOSITIVA

En atención a lo expuesto, se acuerda:

Declarar al ejecutado «GRUPO TYLSA PUBLICIDAD S. L.», en situación de insolvencia total con carácter provisional para hacer pago a los productores que a continuación se relacionan:

DON GILBERTO SAINZ DE LA MAZA LÓPEZ por importe de 2.697,53 euros.

Insolvencia que se entenderá, a todos los efectos, como provisional, en tanto no se conozcan bienes de la demandada sobre los que actuar.

Notifíquese esta resolución a las partes y al Fondo de Garantía Salarial, advirtiéndose que frente a la misma cabe recurso de reposición en el plazo de cinco días hábiles ante este Juzgado. Y una vez firme, hágase entrega de certificación a la parte ejecutante para que surta efectos ante el Fondo de Garantía Salarial.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a «GRUPO TYLSA PUBLICIDAD S. L.», en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOC.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en estrados, salvo las que revistan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Santander, 30 de enero de 2007.—El secretario judicial, Miguel Sotorrío Sotorrío.

07/1669

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO TRES DE CANTABRIA

Notificación de resolución en procedimiento de ejecución número 8/07.

Don Miguel Sotorrío Sotorrío, secretario judicial del Juzgado de lo Social Número Tres de Santander.

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución 8/2007 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancias de doña Martha Patricia Nader Romero contra la empresa Grupo Tylsa Publicidad, S.L., sobre despido, se ha dictado la siguiente:

PARTE DISPOSITIVA

En atención a lo expuesto, se acuerda:

Declarar al ejecutado Grupo Tylsa Publicidad, S.L., en situación de insolvencia total con carácter provisional para hacer pago a los productores que a continuación se relacionan:

Martha Patricia Nader Romero por importe de 1.147,44 euros.

Insolvencia que se entenderá, a todos los efectos, como provisional, en tanto no se conozcan bienes de la demandada sobre los que actuar.

Notifíquese esta resolución a las partes y al Fondo de Garantía Salarial, advirtiéndose que frente a la misma cabe recurso de reposición en el plazo de cinco días hábiles ante este Juzgado. Y una vez firme, hágase entrega de certificación a la parte ejecutante para que surta efectos ante el Fondo de Garantía Salarial.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Grupo Tylsa Publicidad, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en estrados, salvo las que revistan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Santander, 30 de enero de 2007.—El secretario judicial, Miguel Sotorrío Sotorrío.

07/1675

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO TRES DE CANTABRIA

Notificación de resolución en procedimiento de ejecución número 237/06.

Don Miguel Sotorrío Sotorrío, secretario judicial del Juzgado de lo Social Número Tres de Santander,

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución 237/2006 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancias de DON ÁNGEL ARENAL SAÑUDO contra la empresa «CONSTRUCCIONES OLNA, S.», sobre ordinario, se ha dictado la siguiente:

PARTE DISPOSITIVA

DIGO.- Que debo declarar y declaro la insolvencia de la demandada, «CONSTRUCCIONES OLNA, S. L.» para hacer pago a los productores que a continuación se relacionan, de las cantidades que también se detallan, por el concepto de reclamación de cantidad:

DON ÁNGEL ARENAL SAÑUDO: 2.670,62 euros.

Dicha insolvencia se entenderá provisional, en tanto y cuanto no se conozcan bienes de la demandada sobre los